



RESUMEN EJECUTIVO  
POLÍTICA PÚBLICA  
DE JUSTICIA JUVENIL  
RESTAURATIVA  
COSTA RICA



## RESUMEN EJECUTIVO

La Política Pública de Justicia Juvenil Restaurativa de Costa Rica es un instrumento político integral e intersectorial, dirigido a adolescentes entre 12 y 18 años, que procura establecer las orientaciones normativas y operativas para profundizar en la prevención de la violencia cometida por los y las adolescentes y en la resolución de los conflictos penales que los involucran, mediante la incorporación de los principios de la Justicia Restaurativa.

La iniciativa es impulsada por el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa del Poder Judicial, bajo la Dirección de la Magistrada de la Sala Tercera, Dra. Doris María Arias Madrigal, en coordinación con el señor Viceministro Víctor Barrantes Marín, del Ministerio de Paz; contando con el apoyo técnico del Observatorio Internacional de Justicia Juvenil (OIJJ), en el marco del Programa EUROsociAL II "Acompañamiento en la Modernización de Políticas Públicas destinadas a Adolescentes en Conflicto con la Ley", el cual busca mejorar los Sistemas de Justicia Juvenil en la región desde un enfoque integral basado en las normas internacionales de Derechos Humanos, la Justicia Juvenil, la Administración de la Justicia de Menores y la prevención del delito y la violencia<sup>1</sup>.

En su elaboración, mediante talleres y entrevistas claves, se ha procurado la participación de actores representantes de diversas instituciones del Estado, no gubernamentales, Ongs, y la Sociedad Civil, dentro de los que se encuentran el Poder Judicial, con representantes de la Judicatura, Ministerio Público, Defensa Pública (Unidad de Defensa Pública Penal Juvenil), Departamento de Trabajo Social y Psicología, Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ), Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, promotor de la Política, Policía Judicial, Escuela Judicial, y el Vice Ministerio de Justicia y Paz de Costa Rica, junto a otros actores como Dirección Nacional Resolución Alternativa de Conflicto (DINARAC), Ministerio Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), Comisión Nacional de Rectores (CONARE), Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Dirección del Programa de Prevención del Ministerio de Seguridad, la Defensoría de los Habitantes (Dirección Área Niños y Adolescentes), Patronato Nacional de la Infancia (PANI), ILANUD, Consejo de la Persona Joven, IAFA Centro de Menores, representantes de Universidades, Fundación Acción Joven, Centro Juvenil Amigó Terceros Capuchinos, Asociación Cristiana de Jóvenes, Centro La Paloma, Red Un Chance Costa Rica, COSECODENI Redes de ONG Costa Rica perteneciente a REDLAMYC, Jóvenes en Contra de la Violencia de Costa Rica y la Caja Costarricense de Seguro Social.

La Justicia Restaurativa y las prácticas restaurativas han sido reconocidas por los organismos e instrumentos internacionales de derechos humanos, estando en consonancia con el interés superior y respeto de los derechos de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal<sup>23</sup>. Al tener la Justicia Restaurativa y las prácticas restaurativas un enfoque inclusivo de resolución de conflictos, resulta viable su aplicación en una amplia gama de situaciones y contextos sociales entre las que destacan el ambiente escolar, laboral, comunitario y judicial.

La Justicia Restaurativa aporta a la prevención del delito adolescente, previniendo la reincidencia y la privación de libertad, minimizando el daño y la estigmatización causada por el paso por el sistema judicial y favoreciendo los procesos de responsabilización y reintegración social. Igualmente, atiende a los derechos de las víctimas, reconociendo el daño o perjuicio causado, favoreciendo su participación en los procesos que les incumben y estableciendo soluciones acordes a sus necesidades e intereses. La Justicia Restaurativa devuelve el conflicto a la comunidad, tanto en razón del fortalecimiento de una

Reproducción autorizada siempre que se cite la fuente.

"La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de la Unión Europea. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva del autor y en ningún caso se debe considerar que refleje la opinión de la Unión Europea"

<sup>2</sup> Observación General Número 10 a la Convención de Derechos del Niño. Organización de Naciones Unidas. 2007.

<sup>3</sup> Principios Básicos sobre la utilización de programas de Justicia Restaurativa en materia penal. Consejo Económico y Social de Naciones Unidas (2002).

cultura pacífica para la prevención de los delitos, como en la resolución del conflicto cuando este se ha producido, restableciendo la paz, las confianzas y la seguridad social que se ha visto quebrantada a partir del ilícito.

La incorporación de la Justicia Restaurativa en el centro de las Políticas Públicas orientadas a adolescentes en conflicto con la ley, mediante un marco político formalizado, con gobernabilidad democrática e intersectorial, permitiría la articulación efectiva de las distintas iniciativas existentes y la creación de aquellas pendientes, subsanando dificultades y fortaleciendo los resultados alcanzados, bajo la consideración de la delincuencia juvenil desde una perspectiva integral y la incorporación de los beneficios de la Justicia Restaurativa y las prácticas restaurativas en su abordaje a todo nivel.

Dentro de las áreas estratégicas planteadas de la Política se encuentran la promoción de los beneficios de los principios de la Justicia Restaurativa en la construcción de una Cultura de la Paz, la sensibilización, divulgación, formación, fortalecimiento del recurso humano en los distintos niveles de aplicación de la Política, desarrollar programas de prevención del conflicto de los adolescentes con la justicia incorporando los principios y prácticas de la Justicia Restaurativa en los Centros Educativos, garantizar el acceso de los adolescentes y las víctimas a la Justicia Restaurativa y las prácticas restaurativas en todas las fases de la Administración de Justicia y el garantizar el acceso de los adolescentes a la Justicia Restaurativa y las prácticas restaurativas en la ejecución de las sanciones alternativas y privativas de libertad.

De esta forma, se establecen las siguientes Áreas Estratégicas y sus respectivos componentes:

## **AREA ESTRATÉGICA I: Sensibilización y Promoción de la Justicia Restaurativa y las prácticas restaurativas.**

### **Descripción**

Supone la implementación de estrategias de promoción y sensibilización dirigidas a los y las adolescentes, víctimas, comunidades y la población en general, con el objetivo de informar respecto de los principios, beneficios y prácticas de la Justicia Restaurativa y su contribución a la Paz Social, así como de la disminución de costos financieros, tiempo y de inversión en recurso humano que su aplicación implica a nivel de todo el circuito penal.

### **Objetivo**

Favorecer el conocimiento y apropiación por parte de los y las adolescentes en conflicto con la justicia, víctimas, comunidades y opinión pública en general, de los principios, prácticas y beneficios de la Justicia Restaurativa.

#### **Componente I.1.**

##### **Campaña de sensibilización en Justicia y prácticas restaurativas a nivel nacional**

Se recomienda el diseño y elaboración de material de difusión de la Justicia Restaurativa orientado a la población en general, utilizando diversos soportes comunicacionales (incluidas las nuevas tecnologías). Las estrategias de sensibilización e información deben estar diseñadas en un lenguaje fácilmente comprensible por todas las personas. El aporte de las Universidades es esencial para esta acción.

#### **Componente I.2.**

##### **Material de difusión de la Justicia y prácticas restaurativas orientado a la población objetivo: adolescentes en conflicto con la justicia y víctimas.**

Se recomienda orientar el diseño y elaboración del material de difusión a las necesidades de los distintos actores. Esta focalización de la promoción y sensibilización permite incrementar los índices de disposición a la participación y aceptación de las estrategias restaurativas por parte de la población objetivo. En especial, las potenciales víctimas deben conocer con anterioridad las condiciones de seguridad y respeto en las cuales se enmarca la Justicia Restaurativa, lo cual favorece una decisión favorable a su participación una vez ocurridos los hechos delictivos que causan el daño. El material de difusión debe estar disponible en los Tribunales, Fiscalías y Defensorías, asegurando una participación informada y voluntaria en los procesos restaurativos posibles de ser iniciados.

### **Componente 1.3.**

#### **Catálogo de Ofertas en Justicia Restaurativa**

Se recomienda contar con un catálogo de la oferta existente y disponible en Justicia Restaurativa favoreciendo con ello su divulgación y acceso por parte de los distintos actores involucrados: instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil.

### **Componente 1.4.**

#### **Coordinación de la estrategia comunicacional entre actores relevantes**

Se recomienda la coordinación del mensaje y materiales de comunicación entre las entidades públicas relevantes (OJ, Fuerza Pública, Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Paz, ICD, PANI, MEP, IMAS, entre otros de importancia), contemplando para ello la existencia y disponibilidad de departamentos o unidades de prensa de las instituciones toda vez que sea posible. La coordinación favorecería la conformación de un mensaje claro y coherente acerca de la Justicia y las prácticas restaurativas para el público en general.

### **Componente 1.5.**

#### **Convenios Marco y Alianzas estratégicas para la promoción y sensibilización**

Se recomienda la creación y fortalecimiento de convenios y alianzas de trabajo con universidades, sociedad civil organizada, Colegio de Abogados, Colegio de Periodistas, entre otros, de forma de apoyar las estrategias de promoción, difusión y comunicación de la Justicia y las prácticas restaurativas. De especial importancia es la involucración de los medios de comunicación en esta tarea, quienes tienen un rol indiscutible en la construcción de la percepción de seguridad ciudadana y en la modificación de una cultura basada en la represión y el control social hacia una Cultura de la Paz. Igualmente, se recomienda incentivar la involucración de la empresa privada y su participación activa en la Política.

### **Componente 1.6.**

#### **Evaluación de las estrategias comunicacionales implementadas**

Se deben procurar evaluaciones de las experiencias que se implementarán con la participación de la población objetivo de la Política, de forma de valorar los resultados y efectuar las correcciones necesarias.

## **AREA ESTRATÉGICA II: Sensibilización, formación y fortalecimiento del recurso humano**

### **Descripción**

La instauración de la Justicia Restaurativa y las prácticas restaurativas supone contar con recurso humano suficiente, con formación y madurez profesional, de carácter especializado y que cuente con las herramientas de cuidado y autocuidado necesarias para su protección y resguardo. Al respecto, existe conocimiento suficiente para sustentar como, cuando y donde efectuar procesos en Justicia Restaurativa y prácticas restaurativas de manera formal e informal, procurando que los intereses de todos los involucrados sean considerados y respetados.

### **Objetivo**

Garantizar la sensibilización, concientización, formación y fortalecimiento del recurso humano y operadores en los Principios y prácticas de la Justicia Restaurativa, en los distintos niveles de aplicación de la Política.

### **Componente 2.1.**

#### **Seminarios y Jornadas de Trabajo**

Se recomienda fomentar la organización y realización de seminarios y jornadas de trabajo en pro de la sensibilización y compromiso con los fines de la Política así como la comprensión y aplicación de los principios de la Justicia Restaurativa y prácticas restaurativas en todos los niveles. Se debe considerar la implementación de Encuentros y Seminarios locales, que favorezcan la articulación de

los actores y la puesta en común de las experiencias en torno a Justicia Restaurativa, de forma de nutrir la labor de los distintos actores involucrados desde una perspectiva territorial.

### **Componente 2.2.**

#### **Talleres y Cursos de capacitación y formación permanente a los operadores de la Política**

Se debe garantizar la formación y capacitación del recurso humano que aplicará los principios y estrategias de la Justicia Restaurativa y las prácticas restaurativas a todo nivel. Es recomendable la elaboración de alianzas estratégicas para la incorporación de contenidos curriculares y cursos de Justicia Restaurativa en la educación superior, en especial, en las carreras de Derecho, Trabajo Social y Psicología, sin perjuicio de otras que se estimen pertinentes.

### **Componente 2.3**

#### **Procesos de reclutamiento, perfiles de competencia y evaluación de desempeño**

Se recomienda contar con mecanismos de reclutamiento, perfiles de competencia y evaluación de desempeño de los profesionales por disciplina para cada programa o área ejecutada, definiendo los estándares requeridos para asegurar la calidad y maximización del recurso humano en estas tareas.

### **Componente 2.4.**

#### **Protocolos de actuación del recurso humano**

El recurso humano debe disponer de instrumentos específicos de trabajo en forma de protocolos de actuación, los que deben convertirse en marco de referencia obligado y evaluable, permitiendo asegurar la fidelización de los procesos ejecutados.

### **Componente 2.5.**

#### **Procesos de supervisión y acompañamiento**

Toda vez que sea posible, se debe asegurar procesos de supervisión y acompañamiento directo a los equipos de trabajo que estén aplicando los principios y prácticas restaurativas, de forma de evitar el aislamiento y la falta de alineamiento con la Política

### **Componente 2.6.**

#### **Cuidado y Autocuidado del Recurso Humano**

Deben formalizarse estrategias orientadas al Autocuidado que promuevan el resguardo y protección del recurso humano, disminuyendo los índices de desgaste o queme profesional que inciden en una mayor rotación de personal, licencias médicas y desmotivación frente a la tarea. Se puede promover un sistema de reconocimiento a aquellos profesionales o educadores que, involucrados en la aplicación del enfoque restaurativo, demuestren buenas prácticas y logros asociados según el área en la cual se desempeñen.

## **AREA ESTRATÉGICA III: Prevención de los y las adolescentes en conflictos con la justicia penal juvenil en los Centros Educativos.**

### **Descripción**

Supone la creación y articulación de iniciativas basadas en principios y prácticas restaurativas, orientadas a la prevención de la violencia y la involucración de los y las adolescentes en el sistema penal, activando recursos en los centros educativos, incluyendo a la comunidad escolar y a las familias de los estudiantes. La Justicia Restaurativa puede ayudar a resolver el conflicto y el daño causado por el comportamiento agresivo, violento o la intimidación, apoyando a los y las adolescentes a desarrollar sus propias habilidades para resolver problemas. De esta forma, toda vez que se produce un conflicto o se perjudique a alguno de los miembros de la comunidad estudiantil, se inicia un proceso restaurativo que permita el conocimiento y entendimiento mutuo entre las partes, responsabilizando y ofreciendo un contexto resocializador al ofensor, brindando reparación del daño a la víctima e involucrando activa y participativamente a la comunidad escolar frente a los conflictos que la afectan<sup>4</sup>, incluyendo una mayor responsabilización de los padres y las familias en el proceso.

### **Objetivo**

Favorecer la prevención y abordaje de la violencia y la involucración de los y las adolescentes en conflictos con la justicia, incorporando los principios y prácticas de la Justicia Restaurativa en los Centros Educativos.

### **Componente 3.1**

#### **Revisión de las garantías normativas en educación para la aplicación de la Justicia Restaurativa y prácticas restaurativas en las escuelas.**

Se recomienda la evaluación de las normativas existentes en educación en Costa Rica y la factibilidad de complementar las iniciativas implementadas mediante la inclusión de las prácticas y principios de la Justicia Restaurativa, enriqueciendo el enfrentamiento de la violencia en los Centros Educativos. En lo particular, es pertinente resolver la relación de la escuela con el Sistema de Justicia, estableciendo claramente los hechos y las condiciones que ameritarán una denuncia y la derivación del caso, protocolizando según procedencia legal los criterios y actuaciones a ser implementados.

### **Componente 3.2**

#### **Manualización para la incorporación de la Justicia Restaurativa y prácticas restaurativas en las escuelas**

Desde una perspectiva de calidad, los parámetros técnicos de una intervención preventiva basada en Justicia Restaurativa, debiesen fijarse en base a evidencia, esto es, en función de criterios de intervención validados empíricamente como prácticas en las escuelas favorables a la disminución de la involucración de los y las adolescentes en conflictos con la Justicia<sup>5</sup>. La evidencia indica la implementación de los círculos y la mediación, tanto al interior de cada estamento que conforma la comunidad escolar como en las relaciones entre estos<sup>6</sup>.

Junto a la resolución de los conflictos, los procesos restaurativos debieran considerarse proactivamente, de forma de aumentar el sentido de inclusión, pertenencia, cuidado y respeto mutuo al interior de la comunidad escolar<sup>7</sup>. De igual forma, los principios y enfoques de la Justicia Restaurativa deben ser incorporados en los Manuales de Convivencia o en los procedimientos disciplinarios de los y las adolescentes al interior de las escuelas.

<sup>4</sup> Protecting Rights, Restoring respect and strengthening Relationships: a European model for Restorative Justice with Children and Young People". Chapman et.al. OOlJ. ECJj. 2015

<sup>5</sup> Estimación de costos y factibilidad del actual marco normativo de subvenciones en el contexto del nuevo Servicio de Responsabilidad Penal Juvenil en Chile. Cillero, Vázquez, Díaz. et. al, 2012.

<sup>6</sup>Protecting Rights, Restoring respect and strengthening Relationships: a European model for Restorative Justice with Children and Young People". Chapman et.al. OOlJ. ECJj. 2015

<sup>7</sup>Restorative Justice Principles s applied in a school Setting. Restorative Justice Consortium, UK,2005



### **Componente 3.3.**

#### **Formación y capacitación del cuerpo docente y administrativo y de los propios adolescentes para la incorporación de la Justicia y prácticas restaurativas en los Centros Educativos**

La formación docente no solo debe centrarse en el avance curricular, sino en estrategias que permitan transversalizar tanto los contenidos como las prácticas basadas en el ejercicio pleno de los Derechos Humanos y en este caso, en los principios y prácticas de la Justicia Restaurativa. En el éxito de la instalación del enfoque y las prácticas restaurativas en las escuelas, el compromiso de los docentes y personal administrativo es esencial, por lo cual se recomienda la planificación de incentivos que estimulen su participación

### **Componente 3.5**

#### **Pilotaje de experiencias de incorporación de la Justicia Restaurativa y prácticas restaurativas en los Centros Educativos. Evaluación de la experiencia.**

Se recomienda la instalación progresiva de la JR en los Centros Educativos mediante la instalación y ejecución de experiencias en un número acotado de escuelas, que permita su evaluación exhaustiva para su corrección y réplica.

## **AREA ESTRATÉGICA IV: Persecución Penal y Sistema Judicial**

### **Descripción**

Supone la articulación de acciones basadas en la Justicia Restaurativa en todas las fases de la persecución penal y jurisdiccional. Estas acciones deben estar destinadas a evitar la involucración de los y las adolescentes en los procedimientos judiciales activando los recursos de las Policías y los Fiscales, la elección prioritaria de las medidas restaurativas contempladas en la legislación durante el proceso judicial, cumpliendo con los requisitos legales de procedencia, activando los recursos presentes en la Defensa Pública, el Ministerio Público y en la Administración Jurisdiccional y la articulación de acciones de ejecución de las medidas restaurativas en el contexto social comunitario, activando los recursos presentes en el Departamento de Trabajo Social y Psicología, así como con las distintas instituciones, programas y organizaciones que se relacionan con los y las adolescentes y con las víctimas en esta fase de la acción jurisdiccional. Contando el Sistema Penal de Costa Rica con mecanismos de desjudicialización, el desafío es incorporar la Justicia Restaurativa en la aplicación de dichos procedimientos, mediante la instauración de prácticas con enfoque restaurativo y/o la creación o seguimiento de Programas, Oficinas o Centros de Justicia Restaurativa.

### **Objetivo**

Garantizar el acceso de los y las adolescentes y las víctimas a la Justicia Restaurativa y las prácticas restaurativas en todas las fases de la Administración de Justicia.

### **Componente 4.1.**

#### **Revisión de la normativa legal y establecimiento de recomendaciones y orientaciones concluyentes para todos los actores**

Se recomienda la revisión exhaustiva de la normativa, determinando obstáculos, vacíos o restricciones para la plena aplicación de la Justicia Restaurativa en el Sistema Penal. En este sentido, se ha tomado nota de una serie de publicaciones, artículos y estudios que requieren ser oficialmente sancionados por el Poder Judicial, elaborando un Documento que establezca conclusiones, orientaciones y estrategias en caso de ser necesarias reformas legales de algún tipo.

### **Componente 4.2.**

#### **Programas Piloto e instalación progresiva a nivel nacional de la Justicia Restaurativa al interior del Poder Judicial**

Puede ser necesaria una instalación progresiva de la Justicia Restaurativa en los distintos distritos para asegurar la validación de la experiencia contando con recursos limitados. Sin embargo, es menester garantizar en el mediano plazo el acceso del 100% de los y las adolescentes del país a la Justicia Restaurativa en el Sistema Penal, definiendo una estrategia conducente a dicho objetivo.



### **Componente 4.3**

#### **Planes estratégicos del Poder Judicial**

Se recomienda la revisión y reformulación de los Planes Estratégicos del Ministerio Público, la Defensa Pública y del Departamento de Trabajo Social y Psicología, con miras a incluir y articular metas e indicadores en torno a Justicia Restaurativa de forma de asegurar su apropiación. De igual forma, cada Plan Estratégico debe contar con mecanismos de evaluación formal y protocolos de comunicación de los resultados que brinden insumos para la presente Política.

### **Componente 4.4.**

#### **Conformación y asistencia de equipos interdisciplinarios al interior del Poder Judicial**

Los Jueces, Defensa Pública y Fiscales deben contar con la asistencia de equipos interdisciplinarios debidamente especializados que orienten sus decisiones. Se recomienda contar con equipos psicosociales suficientes en número y con dedicación exclusiva en Justicia Restaurativa para adolescentes. Los equipos interdisciplinarios proporcionan información y orientación central a la Defensa Pública, fiscales y jueces para una mejor decisión en torno a la aplicación de la Justicia Restaurativa en un caso particular. Esta información y orientación tiene un carácter personalizado y considera las variables sociales e individuales de relevancia para los procesos restaurativos, siendo un complemento fundamental en el Sistema de Justicia para alcanzar los fines y objetivos resocializadores y reparatorios de las prácticas restaurativas. Por otra parte, se recomienda que los equipos interdisciplinarios sean los responsables de la ejecución y/o seguimiento a los Programas, Oficinas o Centros de Justicia Restaurativas que se instauren a este nivel.

### **Componente 4.5.**

#### **Protocolos de Actuación al interior del Poder Judicial**

Se recomienda contar con Protocolos de Actuación que fijen estándares de conducta y procedimientos así como una correcta coordinación entre los actores e instituciones al interior del Poder Judicial. Los aspectos mínimos que debieran considerar estos protocolos suponen el definir<sup>8</sup> las condiciones para la remisión de los casos a los Programas, Oficinas o Centros de Justicia Restaurativa, la gestión de casos luego de un proceso restaurativo, la administración y procedimientos de los Programas, Oficinas o Centros de Justicia Restaurativa y los estándares de competencia y reglas de conducta que regirán el funcionamiento de los Programas de Justicia Restaurativa.

### **Componente 4.6.**

#### **Protocolo de Inducción Estandarizado al interior del Poder Judicial**

Los profesionales destinados a Justicia Restaurativa recién ingresados a sus labores debieran contar con un proceso formal de inducción, para lo cual se recomienda la elaboración de un Protocolo de Inducción Estandarizado en Justicia y prácticas restaurativas, de forma de asegurar, sin rigidizar, actuaciones especializadas, informadas y sustentadas que resguarden la calidad de los procesos.

### **Componente 4.7.**

#### **Plan de Capacitación Anual dirigido a los actores del Poder Judicial**

Se recomienda el diseño de un Plan de Capacitación anual en coordinación con la Escuela Judicial, contando con un Curso en Justicia Restaurativa dirigido a Jueces, Defensa Pública y Fiscales y un Curso de Especialización Práctica en Justicia Restaurativa dirigido a los equipos de Justicia Juvenil Restaurativa o a los equipos psicosociales del Departamento de Trabajo Social y Psicología.

### **Componente 4.8**

#### **Protocolos de articulación con actores externos coadyudantes a la Administración de Justicia**

En el marco de la administración de Justicia y de acuerdo a la consideración de los y las adolescentes en cuanto sujeto de derechos y los principios de la Justicia Especial, se recomienda la creación de protocolos que aseguren la implementación conjunta y consistente de los principios de la Justicia

---

<sup>8</sup>Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal. Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. Nueva York, 2007

Restaurativa a todo nivel. Se incluyen aquí las actuaciones del PANI, IAFA y otros agentes vinculados a situaciones de grave vulneración de derechos de los y las adolescentes, imputados sin domicilio conocido y en situación de desprotección y adolescentes con consumo problemático de drogas.

#### **Componente 4.9**

##### **Protocolos de referencia para la incorporación de las víctimas en los procesos restaurativos**

Es perentorio dar énfasis a la evaluación y valoración del trabajo efectuado con las víctimas, considerando que el énfasis restaurativo debe promover su involucración directa toda vez que sea posible o indirecta cuando el adolescente niegue su responsabilidad por el delito o la víctima no se encuentra en disposición a participar. Se debe tener en cuenta que la incorporación de la víctima contempla la restitución, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y garantías de no repetición<sup>9</sup>. En la creación e implementación de estos protocolos debe contarse con la participación activa de las Oficinas de Atención y Protección de Víctimas y Organizaciones de Víctimas en los espacios comunitarios.

## **AREA ESTRATÉGICA V: Ejecución de Sanciones Penales Juveniles.**

### **Descripción**

De acuerdo a la finalidad educativa de las Sanciones Alternativas, estas suponen un proceso de atención integral con el adolescente y su familia en el marco de ejecución de la sanción, procurando el desarrollo e integración social del adolescente y la prevención de la reiteración de las conductas transgresoras. En este contexto, en el cual la sanción constituye una medida obligatoria, la finalidad restaurativa se incorpora de forma transversal al proceso de ejecución, siendo un elemento central la reflexión y apropiación por parte de las y los adolescentes y sus adultos responsables, de las conductas y las consecuencias de las conductas que lo vincularon al Sistema Penal, siendo posible avanzar a la reparación del daño causado a la víctima y la comunidad de forma material o simbólica.

En el caso de Costa Rica, es necesario determinar la incorporación de la JR en el catálogo de sanciones, procurando<sup>10</sup> la identificación de modalidades específicas que sirvan a la comunidad, favorezcan la reparación material o simbólica de la víctima y disminuyan la reincidencia del adolescente.

### **Objetivo**

Garantizar el acceso de los y las adolescentes y las víctimas a la Justicia Restaurativa y las prácticas restaurativas en todas las fases de la ejecución de Sanciones Alternativas.

#### **Componente 5.1.**

##### **Evaluación y evidencia para la incorporación de la Justicia Restaurativa y las prácticas restaurativas en la ejecución de Sanciones Alternativas**

Es recomendable la investigación de las condiciones actuales de Costa Rica para la incorporación de la Justicia Restaurativa y las prácticas restaurativas en la ejecución de sanciones alternativas. La consideración e incorporación de la Justicia Restaurativa debe contemplar, en el nivel formalizado de la ejecución de sanciones, recursos y personal suficiente en número que permitan la atención, accesibilidad y articulación de los procesos con los y las adolescentes, sus familias, víctimas y comunidades. Resuelta la condición estructural, puede ser conveniente la revisión de la evidencia existente en la aplicación de la JR en las sanciones, de forma de procurar la adecuación de las diversas modalidades existentes al sistema costarricense, considerando las variables particulares del país y de los distintos distritos que lo componen.

<sup>9</sup> Guía conceptual para el diseño y ejecución de planes estratégicos nacionales de mejora y fortalecimiento de la mediación penal. M de Riquelme. Eurosocietal II, COMJIB. 2013

<sup>10</sup> Guía conceptual para el diseño y ejecución de planes estratégicos nacionales de mejora y fortalecimiento de la mediación penal. M de Riquelme. Eurosocietal II, COMJIB. 2013

## **Componente 5.2.**

### **Documento de Modelización y Caja de herramientas para la incorporación de la Justicia Restaurativa y prácticas restaurativas en el catálogo de sanciones.**

La adecuación de las modalidades de JR basadas en evidencia a la realidad de Costa Rica implica su modelización para la aplicación por parte de los operadores en las distintas sanciones alternativas. La Caja de Herramientas deberá contener los objetivos y metodologías específicas a implementar según el catálogo de sanciones, así también el perfil y características de los profesionales que la desarrollarán. De esta forma, se especifica según cada sanción, las posibilidades y particularidades que implica la inclusión del enfoque restaurativo en este nivel de ejecución. La evaluación y seguimiento debe ser incluida.

## **Componente 5.3.**

### **Programas Piloto para la aplicación de la Justicia Restaurativa y las prácticas restaurativas en la ejecución de Sanciones Alternativas e instalación progresiva a nivel nacional.**

Se recomienda la creación de un programa piloto a nivel central que favorezca la aplicación de la Justicia Restaurativa en este nivel, su evaluación y fortalecimiento, para luego avanzar progresivamente a su instalación a nivel país. Por las características de la JR, es necesario asegurar la accesibilidad, durabilidad, disponibilidad, asequibilidad, exigibilidad, participación y actualización permanente de los programas o servicios a ser implementados, de tal forma que es imperiosa su oferta a los Tribunales de los distintos distritos del país, en articulación con los territorios y las ofertas locales de la comunidad.

## **AREA ESTRATÉGICA VI: Privación de Libertad y Reinserción Social**

### **Descripción**

La privación de la libertad, de acuerdo a los estándares internacionales en la materia, se entiende como toda forma de internamiento, con personal adecuado, instalaciones suficientes, medios idóneos y experiencia probada; ordenada por autoridad judicial, del que no se permite al adolescente salir por su propia voluntad. La inclusión de la Justicia Restaurativa en este ámbito, supone la articulación de acciones destinadas a abordar el daño causado promoviendo el acercamiento con enfoque restaurativo de la persona ofensora a la víctima y a la comunidad, el desarrollo de estrategias de fortalecimiento de las relaciones y habilidades sociales destinadas a alcanzar con éxito su reintegración social luego de cumplida la sentencia, así como la implementación de las prácticas restaurativas al interior de los centros privativos de libertad como una alternativa a los procedimientos administrativos y sancionatorios establecidos para la convivencia de los y las adolescentes internos. La evidencia indica que la incorporación de la Justicia Restaurativa en las prisiones supone en el corto plazo, menos problemas de disciplina y una disminución de la angustia en los y las adolescentes y en el personal de los centros, en el mediano plazo, una mayor participación de las familias y comunidades en apoyo a los jóvenes y a largo plazo, disminución de la reincidencia de los detenidos y de la inseguridad ciudadana<sup>11</sup>.

### **Objetivo**

Garantizar el acceso de los y las adolescentes a la Justicia Restaurativa y las prácticas restaurativas en los contextos privativos de libertad.

## **Componente 6.1.**

### **Diagnóstico y revisión de evidencia para la creación de un Programa de Justicia Restaurativa en el ámbito de privación de libertad de los y las adolescentes**

---

<sup>11</sup>Protecting Rights, Restoring respect and strengthening Relationships: a European model for Restorative Justice with Children and Young People". Chapman et.al. OOJ. ECJJ. 2015

Es necesaria la creación de un Programa de Justicia Restaurativa en este ámbito, contando con la debida provisión de proyectos innovadores basados en evidencia que incluyan los principios de la Justicia Restaurativa. Los proyectos deberán basarse en un diagnóstico e identificación previa de las necesidades específicas de la población objetivo, incorporando principios transversales como son la perspectiva de género, consideraciones de edad, contexto social y otras, junto con atender a la evidencia existente en torno a Justicia Restaurativa y prácticas restaurativas en este nivel de ejecución. De igual forma, las iniciativas deben incorporar mecanismos de evaluación de su ejecución sobre la construcción de indicadores que deberán ser evaluados de forma periódica, contribuyendo a la construcción centralizada de información respecto de los logros y dificultades de la implementación de los programas y la aplicación de la Política en el ámbito de privación de libertad.

#### **Componente 6.2.**

##### **Protocolos de articulación con las familias, instituciones y organizaciones de los espacios territoriales para la aplicación de la Justicia Restaurativa y las prácticas restaurativas**

Uno de los aspectos de mayor relevancia es la articulación efectiva entre las iniciativas que pretendan la inclusión de la Justicia Restaurativa en los centros Privativos de Libertad y las instituciones del sector público, organizaciones y comunidades de los espacios territoriales de origen de los jóvenes internos. Dentro de las articulaciones, debe procurarse la incorporación de las familias y adultos responsables en los procesos y prácticas restaurativas a implementarse.

#### **Componente 6.3.**

##### **Revisión e incorporación de la Justicia Restaurativa y prácticas restaurativas en los protocolos destinados a resolver los conflictos y a asegurar la convivencia pacífica y acorde a derechos al interior del Centro Privativo de Libertad.**

Se recomienda la revisión de la legislación internacional y nacional para la adecuación de la normativa y regulación administrativa interna del centro de privación de libertad en Costa Rica, evaluando la factibilidad de incorporación de la Justicia Restaurativa y las prácticas restaurativas en sus articulados, favoreciendo con ello la incorporación de formas de resolución de conflictos alternativas que promuevan la dignidad e instalación de recursos y habilidades de los y las adolescentes internos.

#### **Componente 6.4.**

##### **Revisión e incorporación de la Justicia Restaurativa y prácticas restaurativas en la variación de las condiciones de la privación de libertad.**

Se recomienda evaluar la posibilidad de innovar en las situaciones de adolescentes con condena privativa de libertad, ofreciendo a la persona ofensora y a la víctima o a la persona ofensora y un agente de la comunidad que se vio afectada por el ilícito, un proceso restaurativo que permita variar las condiciones de privación de libertad con una sanción menos gravosa.

## **AREA ESTRATÉGICA VII: Construcción de conocimiento y evidencia en Justicia Juvenil Restaurativa en Costa Rica**

### **Descripción**

De acuerdo a las recomendaciones establecidas por el Consejo Europeo de Justicia Juvenil (2014), es conveniente impulsar sistematizaciones, estudios e investigaciones respecto de la inclusión de la Justicia Restaurativa y los resultados obtenidos en las distintas áreas de aplicación y en los diversos espacios territoriales. Estos estudios redundan en la creación de un cuerpo de conocimiento sustentado en evidencia que permite el desarrollo sistemático y sustentado de las iniciativas orientadas a la incorporación de los principios y prácticas restaurativas. Entre otros, esta área de trabajo incrementa el apoyo de la opinión pública, disminuye el riesgo de empezar “siempre de cero”, permite la réplica de buenas prácticas y fundamenta la búsqueda de recursos.

### **Objetivo**

Favorecer procesos de investigación y sistematización para la construcción de un cuerpo de conocimiento local respecto de la aplicación de la Justicia Restaurativa y sus prácticas a todo nivel.

### **Componente 7.1.**

#### **Plan de Desarrollo de Investigación y Comisión de Investigación**

Se propone la creación de una Comisión de Investigación, conformada por profesionales expertos que ejecuten el Plan de Desarrollo de Investigación en Justicia Juvenil Restaurativa definido por los actores de la presente propuesta.

### **Componente 7.2.**

#### **Creación de bases de datos y sistemas de registro**

Se recomienda la creación de bases de datos estandarizadas que permitan la observación de variables relevantes en la aplicación de la Justicia Restaurativa, facilitando la producción de conocimiento y evaluación de resultados en el marco de la ejecución de la presente Política.

### **Componente 7.3.**

#### **Manual de Justicia Restaurativa y prácticas restaurativas**

Dentro de los objetivos prioritarios, se propone el desarrollo de un marco teórico unificado, coherente e integral respecto de los principios de la Justicia Restaurativa y las prácticas restaurativas que oriente el diseño de planes y programas a nivel de prevención, en la administración de justicia y en el ámbito de privación de libertad en la población adolescente, el cual puede constituirse en un Manual de aporte no sólo a esta Política sino a la comunidad en general.

## **GOBERNANZA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA DE COSTA RICA**

### **a) Determinación de los Mecanismos de Supervigilancia de la Política**

De especial importancia será la determinación de un mecanismo de supervigilancia que permita el monitoreo y la toma de decisión oportuna, defina las instancias de trabajo permanentes y consultivas y centralice la información relevante surgida del Monitoreo y Evaluación de la Política y su correspondiente Plan de Acción. Al respecto, se sugiere la creación de un Comité Intersectorial de Justicia Juvenil Restaurativa. Conjuntamente, se deberá definir la institución que sostenga la rectoría al interior del Comité, así como los roles y responsabilidades de los actores participantes.

### **b) Protocolo de Articulación Interna y Definición de Actores.**

De acuerdo a los aportes efectuados por los distintos participantes de los Talleres convocados para la creación y validación del presente documento, la coordinación entre todos los actores involucrados fue un tópico permanentemente relevado, distinguiéndolo como un aspecto especialmente sensible y en el núcleo de las dificultades actuales en materia de Justicia Juvenil. Es posible señalar que el Protocolo de Articulación Interna de la Política, por Área y Componente Estratégico, debiera constituir entonces, una de las tareas prioritarias ya constituido el Comité Intersectorial de Justicia Juvenil Restaurativa. En su elaboración, el Comité debiera incluir la participación de los jefes de cada Administración y Poder del Estado o de sus representantes con poder decisorio, Directores o representantes de los Directores de las instituciones involucradas, así como representantes legales de las organizaciones sociales formales y actores representativos de las organizaciones comunitarias de base, asegurando con ello la gobernanza de la Política mediante el compromiso efectivo en las acciones de las cuales formarán parte.

Los actores directamente involucrados en la propuesta de Política son los siguientes:

- Vice- Ministerio de Paz: DIGEPAZ, DINARAC, CONAPAZ, Dirección General de Adaptación Social, Instituto Nacional de Criminología, Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil (PNAPPJ).
- Poder Judicial: Corte Plena, Sala Tercera, Sub Comisión Penal Juvenil, Programa de Justicia Restaurativa, Ministerio Público, Defensa Pública, Jueces de Juzgado Penal Juvenil, Departamento de Trabajo Social y Psicología, Escuela Judicial, Organismo de Investigación Judicial, CONAMAJ.
- Ministerio de Seguridad Pública: Programas Policiales Preventivos, Escuela Nacional de

Policías.

- Ministerio de Educación Pública
- Ministerio de Cultura y Juventud
- Ministerio de Salud: IAFA
- Patronato Nacional de la Infancia
- Instituciones Comunitarias
- Organizaciones Comunitarias
- Organizaciones de Víctimas
- Municipalidades
- Universidades

Se establecerán recomendaciones específicas para la Elaboración del Protocolo en el Informe de Actividad correspondiente a “Asesoría para el Diseño del Protocolo de Coordinación Interinstitucional”.

### **c) Plan de Acción**

Para la implementación de la Política deberá diseñarse un Plan de Acción que operacionalice las Áreas Estratégicas. De esta forma, el Plan se corresponde con un instrumento que permitirá establecer las actividades para alcanzar los objetivos de la Política según cada área estratégica, a corto, mediano plazo y largo plazo, según resultados específicos y operacionalizados, que permitan su evaluación a partir del establecimiento de líneas base e indicadores de resultado intermedios y final por cada componente<sup>12</sup>. El diseño de este instrumento estaría a cargo del Comité Intersectorial de Justicia Juvenil Restaurativa.

### **d) Creación de Normativas y Protocolización de Actuaciones y Articulaciones entre actores**

Se recomienda la elaboración de estándares de cumplimiento de los Derechos Humanos, de los principios de la Justicia Juvenil Restaurativa y de Calidad de los procesos implementados, basados en la evidencia existente y a todo nivel. Estos estándares deben ser incorporados en Normativas y Protocolos de Actuación y Articulación entre los operadores, los que han sido incorporados en cada Área Estratégica. Cada uno de estos instrumentos deben ser validados por expertos en la materia y compartidos con el conjunto de operadores sociales a los cuales va dirigido, de forma de asegurar su apropiación. En especial, los protocolos favorecen la evaluación de los procesos ejecutados por los distintos operadores, lo cual se complementa con la evaluación de los resultados obtenidos. La evaluación de los procesos en conjunto con la evaluación de resultados, permite implementar correcciones en la ejecución y fortalecer buenas prácticas.

De acuerdo a las recomendaciones del OOIJ “las normas no deben ser obligatorias respecto de los métodos”. Vale decir, los protocolos deben enfocarse en los procesos y en las partes involucradas, más que en el detalle de lo que los operadores realizan. Preguntas recomendadas son del orden de ¿Cómo se involucran las partes en el proceso?; ¿Hasta qué punto están preparadas las partes para participar en el proceso?; ¿Cómo se facilita la participación activa de las partes en el proceso?; ¿Cómo lograr que las partes alcancen un entendimiento mutuo y un acuerdo en relación a cómo actuar?; ¿Cómo se gestiona y consigue el acuerdo? y ¿Cómo apoya el programa o el servicios a estos procesos?<sup>13</sup>. Junto con esto, los programas, proyectos y servicios deberán atender a los criterios de accesibilidad, durabilidad, disponibilidad, asequibilidad, exigibilidad, participación y actualización permanente.

### **e) Monitoreo y Evaluación**

<sup>12</sup> Estimación de costos y factibilidad del actual marco normativo de subvenciones en el contexto del nuevo Servicio de Responsabilidad Penal Juvenil en Chile. Cillero, Vázquez, Díaz, et. al, 2012.

<sup>13</sup> Protecting Rights, Restoring respect and strengthening Relationships: a European model for Restorative Justice with Children and Young People”. Chapman et.al. OOIJ. ECJJ. 2015

La Política debe contar con un Plan de Acción que incluya metas e indicadores de logro por cada área estratégica. Junto con esto, se deben elaborar estadísticas centralizadas que permitan contar con información suficiente y actualizada para el monitoreo permanente de los logros alcanzados y la redefinición sustantiva y fundada de las metas planteadas. El Monitoreo y evaluación debe incluir la opinión de las víctimas, los ofensores y las comunidades, favoreciendo su inclusión participativa en todas las fases de los procesos implementados. Se recomienda la elaboración de un Sistema informático centralizado que permita la incorporación de datos sobre variables de relevancia para la evaluación de la ejecución de la Política según cada ámbito de competencia.

#### **f) Recursos y Sostenibilidad**

Corresponderá a los distintos actores la definición y destinación de recursos necesarios y pertinentes para llevar adelante las Áreas Estratégicas de la Política y el respectivo Plan de Acción. Sin embargo, se ha dispuesto la propuesta en base a los recursos disponibles, asegurando la sostenibilidad de la Política a partir de la capacidad instalada para la mayoría de las áreas propuestas.